



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, Expediente N° 034697-2024 de fecha 10 de octubre de 2024; sobre la solicitud de Autorización del Uso del Retiro con Fines Comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe N° D000319-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC/RRHA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Temporal del **USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	MORALES PÉREZ MARÍA LUISA
N° RUC	:	10104220946
Giro	:	RESTAURANTE
Código Catastral	:	300203080A101001
Zonificación	:	Comercio Vecinal (CV)
Ubicación	:	AV. DE LA ROSA TORO AGUSTÍN NRO. 1094 TDA. 1 MZ. 14 LT. 21 URB. JACARANDA II ETAPA - SAN BORJA
Área Autorizada (m²)	:	23.76m²
Licencia de Funcionamiento	:	RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° D001472-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES HA SIDO APROBADO DE CONFORMIDAD A LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA EN EL FOLIO DEL 04 Y 05 DEL EXPEDIENTE N° 34697-2024, LA CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

Se prohíbe variar las características de esta autorización, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // Permitir la permeabilidad visual de la fachada de conformidad al Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // No se permitirán cortinas, vidrios pavonados u oscuros, así como otros materiales opacos en la fachada de conformidad al Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Respetar el uso del suelo de dominio público adyacente y sus aires, salvo la excepción establecida en el Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Encontrarse libres de aparatos de ventilación o ductos de cualquier tipo que sean visibles desde la calle u otros distintos a los señalados en el Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Proveer medios de accesibilidad para las personas con discapacidad. // Los demás aspectos que se señalen en el Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // La presente autorización tiene vigencia hasta el cese de la Licencia de Funcionamiento aprobada con la Resolución de Subgerencia N° D001472-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC de fecha 20 de septiembre de 2024; por lo cual una vez cesada, el retiro deberá permanecer libre de toda construcción, instalación o colocación de cualquier elemento ya sea de carácter permanente o temporal.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. DE LA ROSA TORO AGUSTÍN NRO. 1094 TDA. 1 MZ. 14 LT.21 URB. JACARANDA II ETAPA - SAN BORJA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: KOFJGKH